



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
12/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1027177K

D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Por resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 20/11/2024, se ha concedido al Ayuntamiento de Cieza una subvención para el desarrollo del Programa de Empleo Público Local denominado “Mejora de infraestructuras urbanas de Cieza 2024 (Murcia)”.

Este Programa está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Siendo necesario proceder a la selección de 3 Oficiales de 1ª Albañiles, para el desarrollo del citado Programa de Empleo Público Local, se hace preciso aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de agosto de 2022, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, modificada por Orden de 24 de junio de 2024 (BORM n.º 156 de 6 de julio de 2024).

Por todo ello, la Concejala Delegada de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso para la selección de 3 Oficiales de 1ª Albañiles, para el desarrollo del Programa de Empleo Público Local denominado “Mejora de infraestructuras urbanas de Cieza 2024 (Murcia)”, que se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección de 3 Oficiales de 1ª Albañiles (CNO 7121), para el desarrollo del Programa de Empleo Público Local denominado “Mejora de infraestructuras urbanas de Cieza 2024 (Murcia)”, que se ejecutará en un periodo de 6 meses.

La finalidad de este programa es la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas inscritas en las Oficinas de empleo.

Este Programa está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 31 de agosto de 2022, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMJK CZMM WCL3 JTMA

Certificado JGL 12/03/2025 N°1 - SEFYCU 3534282

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
12/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1027177K

correspondientes al Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social (BORM n.º 207 de 7 de septiembre), modificada por Orden de 24 de junio de 2024 (BORM n.º 156 de 6 de julio de 2024).

SEGUNDA.- Requisitos de los participantes.

Para participar en este programa, las personas deberán cumplir los siguientes requisitos referidos a la fecha de presentación de las ofertas para su gestión en la Oficina de Empleo:

a) Estar desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación y estar disponibles para el empleo.

b) Ser adecuada al puesto de trabajo ofertado. Los trabajadores seleccionados, deberán mantener los mismos requisitos tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.

TERCERA.- Preselección de candidatos.

La preselección de los aspirantes se efectuará a través de oferta de empleo genérica presentada por el Ayuntamiento de Cieza a la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), en la que se solicitarán 3 candidatos por puesto.

La Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza, realizará la preselección de candidatos de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 31 de agosto de 2022, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, modificada por Orden de 24 de junio de 2024 (BORM n.º 156 de 6 de julio de 2024).

Una vez recibida la relación de preseleccionados por el SEF, se dictará resolución de la Concejal de Recursos Humanos declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expone en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza, determinando el lugar, fecha y hora de las pruebas, así como la composición de la Comisión de Selección, que procederá de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

CUARTA.- Comisión de Selección.

Se constituirá una Comisión para la realización de la selección de las personas que van a realizar el proyecto, de entre las personas candidatas remitidas por la Oficina de Empleo, cuyos miembros serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurran o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Selección, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMJK CZMM WCL3 JTMA

Certificado JGL 12/03/2025 N°1 - SEFYCU 3534282

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
12/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1027177K

La Comisión de Selección, podrá contar con asesores especialistas, que serán nombrados por la Concejalía de Recursos Humanos.

QUINTA.- Proceso de Selección.

Una vez preseleccionados los aspirantes por la Oficina de Empleo, la Comisión de Selección realizará la selección definitiva, mediante un proceso que constará de dos fases:

1. Prueba teórico-práctica.
2. Entrevista.

1ª Fase: Prueba teórico-práctica (Máximo 16 puntos).

Se realizará una prueba de carácter teórico-práctica en la que se valorará los conocimientos técnicos relacionados con las actuaciones previstas en el Proyecto (reparación de calzada adoquinada de varias calles del municipio y reparación de piscina municipal de chapoteo del Polideportivo Mariano Rojas). Esta prueba se calificará hasta un máximo de 16 puntos.

2ª Fase. Entrevista (Máximo 4 puntos).

Se realizará una entrevista personal, en la que se valorará la motivación personal para participar en el proyecto, su situación laboral actual, su disponibilidad, su capacidad de adaptación al proyecto, sus condiciones profesionales para el desarrollo de las tareas, sus posibilidades de inserción laboral derivada de su participación en el programa. Esta prueba se calificará hasta un máximo de 4 puntos.

Los aspirantes deberán presentar en el Ayuntamiento, el currículum profesional y la vida laboral.

SEXTA.- Calificaciones.

La Comisión de Selección elaborará una lista con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que se expondrá en el Tablón de Anuncios del del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y establecerá el procedimiento y plazo de reclamaciones.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado, la Comisión de Selección formulará propuesta de seleccionados, a favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, elevándose la misma al órgano competente para su correspondiente tramitación.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en las pruebas selectivas para cubrir las posibles bajas del personal que se produzcan durante el desarrollo del proyecto y, de no existir reservas, se volverá a convocar pruebas selectivas conforme a lo previsto en las presentes Bases.

Antes de la contratación, los aspirantes deberán acreditar que poseen la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas propias del puesto de trabajo que van a desempeñar, en la forma que determine el Departamento de Recursos Humanos.

SÉPTIMA.- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

OCTAVA.- Tratamiento de datos personales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMJK CZMM WCL3 JTMA

Certificado JGL 12/03/2025 N°1 - SEFYCU 3534282

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
12/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1027177K

Los datos personales facilitados por los solicitantes serán tratados unicamente con la finalidad de gestionar su solicitud y están sujetos al deber de confidencialidad y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1, CP 30530 Cieza (Murcia), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

NOVENA.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMJK CZMM WCL3 JTMA

Certificado JGL 12/03/2025 N°1 - SEFYCU 3534282

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>